

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: Resolución Aprobación del expediente Produce: Videos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U6BMZ-PWIM4-3YB4Z</b> Fecha de emisión: <b>3 de abril de 2024 a las 9:49:21</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Defensor del Pueblo Andaluz de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 02/04/2024 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/04/2024 11:04



**RESOLUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

**Expediente:** 2/2024-J

**Objeto del contrato:** “REALIZACIÓN DE UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL SOBRE LOS PRINCIPALES HITOS DEL DPA Y DIAA PARA SU DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES”.

**Importe de licitación:** VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (24.600,00.- €) iva no incluido.

**Importe total:** VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (29.766,00.- €).

**Duración:** UN AÑO

**Partida Presupuestaria:**  
**02.01.11C.227.06** 29.766,00.-€

**Tramitación del gasto:** Ordinaria.  
**Tramitación del expediente:** Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Gestión Económica, Contratación y Contabilidad y a tenor de los siguientes

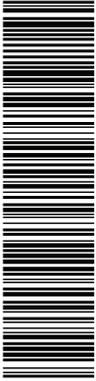
**ANTECEDENTES**

Con fecha 27 de febrero de 2024, fue dictada Resolución por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria formulada por el Departamento de Comunicación del Defensor del Pueblo Andaluz, estando prevista como forma de licitación PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, según dispone el Artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, debiéndose elaborar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondientes y forma de adjudicación mediante la mejor oferta en relación con la calidad y precio.

Los artículos 122 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, señalan que corresponderá al Órgano de Contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato.

C/ Reyes Católicos, 21 · 41001-Sevilla  
Telf: 954 21 21 21 Fax: 954 21 44 97  
41001 Sevilla  
[defensor@defensor-and.es](mailto:defensor@defensor-and.es)  
[www.defensordelpuebloandaluz.es](http://www.defensordelpuebloandaluz.es)

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: Resolución Aprobación del expediente Produce: Videos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U6BMZ-PWIM4-3YB4Z</b> Fecha de emisión: <b>3 de abril de 2024 a las 9:49:21</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Defensor del Pueblo Andaluz de Defensor del Pueblo Andaluz.Firmado 02/04/2024 11:04	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/04/2024 11:04



# dPA defensor del pueblo Andaluz

El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato “REALIZACIÓN DE UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL SOBRE LOS PRINCIPALES HITOS DEL DPA Y DIAA PARA SU DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES”, así como el gasto que conlleva.

**Segundo.-** Ordenar que se inicie el procedimiento de adjudicación, fijando como procedimiento abierto y forma de adjudicación mediante la mejor oferta en relación con la calidad y precio, según lo previsto por el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.  
El Defensor del Pueblo Andaluz,

Fdo. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

C/ Reyes Católicos, 21 · 41001-Sevilla  
Telf: 954 21 21 21 Fax: 954 21 44 97  
41001 Sevilla  
[defensor@defensor-and.es](mailto:defensor@defensor-and.es)  
[www.defensordelpuebloandaluz.es](http://www.defensordelpuebloandaluz.es)